

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6215 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero de 2013 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobada, se publica a continuación el texto íntegro, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Al artículo 5, correspondiente a las exenciones, reducciones y bonificaciones se le añade un nuevo apartado:

“3. Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota tributaria aplicable los 12 primeros meses de ocupación por el concepto tercero del artículo 6.6.k de la presente ordenanza, aplicable de forma automática con la autorización de uso del espacio en el “Vivero de empresas municipal”.

Añadir al artículo 6.6k. de la ordenanza el siguiente concepto:

“Ocupación de espacios en el mercado municipal de abastos de Mazarrón mediante adjudicación a través del programa “Vivero de empresas”: 80,14 €/mes.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Mazarrón, 15 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.